

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 4.267/2010

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los Expedientes de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio, de la Ordenanza reguladora de precio público de entradas a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Montoro en el Teatro Municipal y de la Ordenanza de subvenciones a Empresas (aprobados inicialmente por la Corporación Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2010 y publicado en el B.O. de la Provincia nº48 de fecha 16 de marzo de 2010) durante su periodo de exposición pública, queda elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985 para las Ordenanzas Locales por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones de dichas Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en dichas normas

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA DE CEMENTERIO**

Se acuerda modificar el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio añadiendo en el epígrafe 1

- Asignación de columbarios durante 50 años: 400 euros

- Apertura de columbarios para introducir otras cenizas: 50 euros.

**ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO DE ENTRADAS A ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL**

Se acuerda modificar el artículo 3 de la Ordenanza relativo a la cuantía incluyendo a continuación de proyecciones cine, el precio público de proyección de cine en tres dimensiones o tecnología similar por importe de 6 euros.

Igualmente se modifica el penúltimo párrafo de dicho art 3 que queda con la siguiente redacción:

“Se establece una reducción del 50% de la cuota en la entrada y en el bono a los espectáculos antes mencionados, salvo espectáculos infantiles, proyecciones de cine, y proyecciones de cine en tres dimensiones o tecnología similar para los usuarios de carnet joven y para los pensionistas que acrediten tal condición”.

**ORDENANZA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS**

Se acuerda aprobar la modificación del artículo 6.c de la Ordenanza General de Subvenciones a Empresas de este Ayuntamiento adicionando un párrafo que quedaría en tercer lugar y que tendría la siguiente redacción:

Los miembros del órgano colegiado podrán delegar su representación en otro miembro de la Corporación que no forme parte de dicho órgano colegiado.

En Montoro, a 26 de abril de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.